


# **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTO**

 <p><b>Puerto de Gijón</b></p> <p><small>Autoridad Portuaria de Gijón</small></p>	<p><b>DOCUMENTO: CONDICIONES</b>  <b>TÍTULO: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA</b>  <b>AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO</b>  <b>PARA APARCAMIENTO</b></p>	<p><b>Ref.: APG-APA</b></p> <hr/> <p><b>EDICION: 001</b></p> <hr/> <p><b>PAGINA: 2 / 5</b></p>
--	---	--

## INDICE

<b>1.</b>	<b>AMBITO DE ESTAS CONDICIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>TASA DE UTILIZACION ESPECIAL DE LA ZONA DE TRANSITO, TASA DE OCUPACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>GARANTIA .....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA .....</b>	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b>FORMA DE LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>4</b>

 <p>Puerto de Gijón</p> <p>Autoridad Portuaria de Gijón</p>	<p><b>DOCUMENTO: CONDICIONES</b></p> <p><b>TÍTULO: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA</b></p> <p><b>AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO</b></p> <p><b>PARA APARCAMIENTO</b></p>	<p>Ref.: APG-APA</p>
		<p>EDICION: 001</p>
		<p>PAGINA: 3 / 5</p>

## 1. AMBITO DE ESTAS CONDICIONES ESPECÍFICAS

La Autorización de Ocupación de Dominio Público Portuario para aparcamiento se otorga de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en adelante TRLPEMM.

Por sus características especiales, la ocupación de espacio público para aparcamiento dispone de un procedimiento específico así como estas condiciones específicas que regulan su uso, aunque es una ocupación, está sujeta a las condiciones particulares de dominio público APG-CPA.

## 2. TASAS A APLICAR

Los aparcamientos en terrenos del Puerto de Gijón están regulados por unas instrucciones específicas y conlleva el devengo de la Tasa de ocupación (según los artículos 173 y siguientes del TRLPEMM). El importe de la cuota íntegra de la Tasa de ocupación es la base imponible (valor del suelo ocupado, €/m<sup>2</sup>/año) por el tipo de gravamen correspondiente (6,5% en el caso de actividades no portuarias) y por los m<sup>2</sup> ocupados.

Las zonas y el valor del suelo correspondiente pueden consultarse en [www.puertogijon.es](http://www.puertogijon.es).


Además a este valor habría que sumar el valor del IBI y la tasa de actividad.

A continuación se muestran los valores del suelo, la Tasa de ocupación y a efectos informativos el cálculo de la Tasa de ocupación diaria en base a dichos valores:

Zona	Valor Suelo	Tasa de Ocupación	IBI	Tasa de actividad
	€/m <sup>2</sup>	€/m <sup>2</sup> /año	€/m <sup>2</sup> /año	€/m <sup>2</sup> /año
<b>B2</b>	157,5476	10,2459	0,252293	2,138236
<b>B3</b>	95,4788	6,20612	0,252293	6,172609

Para el cálculo de los metros cuadrados empleados en cada plaza de aparcamiento se ha tomado la medida real de las plazas de aparcamiento del Puerto de Gijón, que son 15 m<sup>2</sup> en el caso de los coches. Para los camiones se ha tomado como referencia el camión bañera que es el más común en la APG, con 37,5 m<sup>2</sup> de superficie. Además se ha incrementado el 33,7 % en concepto de espacio necesario para maniobras necesarias para la utilización del aparcamiento.

	Tasa mensual
<b>Coche</b>	21,12 €
<b>Camión</b>	52,79 €

 <p>Puerto de Gijón</p> <p>Autoridad Portuaria de Gijón</p>	<p><b>DOCUMENTO: CONDICIONES</b></p> <p><b>TÍTULO: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA</b></p> <p><b>AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO</b></p> <p><b>PARA APARCAMIENTO</b></p>	Ref.: APG-APA
		EDICION: 001
		PAGINA: 4 / 5

### **3. GARANTIA**

Para responder de las obligaciones derivadas de esta autorización el interesado constituirá una garantía de acuerdo a las “Condiciones particulares de las autorizaciones de dominio público portuario (APG-CPA)” y presentará la justificación oportuna de acuerdo al documento de solicitud de autorización en el momento de su presentación.

En el caso de las autorizaciones de ocupación de dominio público para aparcamiento con plazos inferiores a 1 año, el importe de la garantía provisional a depositar en el momento de la presentación de solicitud de autorización correspondiente a dicha actividad se establece una cantidad fija de 100,00 euros (para cada vehículo, que en el caso de camiones será 1 cabeza tractora + 1 remolque), en cuyo caso esta cantidad actuará como límite mínimo del importe de la garantía a constituir.

Si el plazo solicitado es de 1 mes, la garantía a presentar será igual al importe de la mensualidad. La liquidación de la cuota se compensa con el importe de la garantía.

Si el plazo por el que se necesita el aparcamiento fuese superior a 1 año, se deberá solicitar una ocupación de dominio público (OCU) según el procedimiento PDG-02 Autorización de Ocupación de Dominio Público.

### **4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Con la aceptación de estas condiciones el solicitante declara que:

- La empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y se encuentran en vigor los certificados enviados a la APG.
- La empresa dispone de la aptitud legalmente requerida para contratar con el sector público de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSF), Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 de dicho TRLCSF.


### **5. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN**

Recibida la solicitud de autorización, junto con la documentación necesaria, de acuerdo con el formulario y las instrucciones correspondientes puestas a disposición del interesado en la web de la Autoridad Portuaria, se analizará dicha solicitud y se dictará la resolución en un plazo de un (2) días hábiles desde que la Autoridad Portuaria disponga de toda la documentación.

En consecuencia, en estos procedimientos, con carácter general, dado que las condiciones particulares y específicas de la autorización se encuentran a disposición de los interesados, se prescindirá del trámite de audiencia, emitiendo directamente la resolución tras el examen de la solicitud que se formule.

### **6. FORMA DE LIQUIDACIÓN**

La Autoridad Portuaria de Gijón facturará con carácter mensual/trimestral las tasas debidas al aparcamiento autorizado y los importes se cargarán en la cuenta bancaria proporcionada por el usuario en el proceso de autorización.

 <p><b>Puerto de Gijón</b> Autoridad Portuaria de Gijón</p>	<b>DOCUMENTO: CONDICIONES</b> <b>TÍTULO: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA</b> <b>AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO</b> <b>PARA APARCAMIENTO</b>	<b>Ref.: APG-APA</b>
		<b>EDICION: 001</b>
		<b>PAGINA: 5 / 5</b>

EL DIRECTOR GENERAL  
(Delegación de la Presidencia de la Autoridad  
Portuaria de Gijón de 16-02-2016 – BOE nº 44, pág. 7394)



José Luis Barettino Coloma

Firmado electrónicamente